



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valleró
11/11/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Recursos Humanos - Personal

Expediente 1993698A

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MELIANA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de trabajo para nombramientos interinos en puestos de trabajo de Agente de Policía Local, clasificado en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, categoría de Agente, escala Básica, grupo de titulación C, subgrupo C1.

1.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

1.2. Las presentes bases vinculan a la administración, al órgano técnico de selección y a las personas que participan en el procedimiento selectivo.

Este procedimiento se regirá por las presentes bases específicas y por lo que se establece en la Base 1.3 de las "Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal" del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), en lo no previsto en estas bases.

1.3. Normativa aplicable

a) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

c) Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana.

d) Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana.

e) Corrección de errores del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9.224, de 26 de noviembre de 2021)

f) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

h) Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE nº 142, de 14 de junio de 1991).

i) Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE nº 85, de 10 de abril de 1995), Reglamento general de ingreso del personal de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado.

j) Así como las restantes disposiciones normativas que resulten aplicables por razón de la materia.

1.4. Incompatibilidades: Durante el cumplimiento temporal del puesto de trabajo, la persona aspirante nombrada funcionaria interina ejercerá la opción prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.5. Referencias de género.

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos, en aras de la agilidad lingüística.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDA4 AE9N ZU93 QK9A JTRJ

040 Bases Bolsa APL-Diligenciada - SEFYCU 5631850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valleró
11/11/2024



Ayuntamiento
de Meliana

NIF: P4616800A

Recursos Humanos - Personal

Expediente 1993698A

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos son los señalados en la Base 2 de las “Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal” del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:

2.1. Los requisitos para la admisión de las personas interesadas en la participación en el proceso selectivo son los establecidos en el artículo 5 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad de todas las escalas y categorías de los cuerpos de la policía local de la Comunidad Valenciana.

2.2. Los aspirantes deberán aportar certificado de haber realizado y superado las pruebas físicas y psicotécnicas en un proceso selectivo para el acceso a la categoría de Agente de la Policía Local en un municipio de la Comunidad Valenciana, en los términos previstos en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de la presentación de instancias para participar en la presente bolsa. Dado que estas pruebas no se realizarán durante este proceso selectivo

La no presentación de los mismos junto con la instancia será causa de exclusión.

2.3. Efectuar el pago de la tasa en el periodo de presentación de instancias, el incumplimiento de lo cual será requisito no subsanable.

2.4. Deberán aportar documento acreditativo de conocimiento de la lengua valenciana, si desea que le sea valorado

2.5. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.6. Todos los requisitos exigidos, deberán cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2.7. Además, se adjuntarán los méritos de que dispongan, ya que no se abrirá otro plazo de presentación de documentación.

3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La publicación de la convocatoria de este proceso selectivo será la establecida en la Base 3 de las “Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal” del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:

3.1. De las presentes bases se publicará anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València abriendo esta fecha el plazo de presentación de instancias.

3.2. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Meliana (<https://www.meliana.es/va/transparencia/ocupacio-publica>) (<https://www.meliana.es/es/transparencia/ocupacio-publica>)

Y en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Meliana.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDA4 AE9N ZU93 QK9A JTRJ

040 Bases Bolsa APL-Diligenciada - SEFYCU 5631850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valleró
11/11/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Recursos Humanos - Personal

Expediente 1993698A

3.3. Las resoluciones con las listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos, se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Meliana y en su página web,
(<https://www.meliana.es/va/transparencia/ocupacio-publica>)
(<https://www.meliana.es/es/transparencia/ocupacio-publica>)
La fecha de publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica será la que abre el plazo para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

3.4. Los sucesivos anuncios también se publicarán en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Meliana, con los mismos efectos.
(<https://www.meliana.es/va/transparencia/ocupacio-publica>)
(<https://www.meliana.es/es/transparencia/ocupacio-publica>)

4. **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**
La forma y plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo será la establecida en la Base 4 de las “Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal” del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:

4.1. Las personas que desean participar en el proceso de selección tendrán que rellenar el modelo oficial de presentación de solicitud que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana: (<https://meliana.sede.dival.es>).
Con domicilio, teléfono y correo electrónico válidos a efectos de notificación.

Las solicitudes de participación en el procedimiento selectivo serán presentadas telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meliana, en aplicación del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en aplicación de los artículos 10.1.c), 82.5.párrafo segundo y 82.8 de la Ordenanza General Reguladora del Procedimiento Administrativo Común Electrónico al Ayuntamiento de Meliana, publicada en el BOP de València n.º 157 de 14/08/2018.
Utilizando cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en la propia sede electrónica.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo: 10 días hábiles.

4.3. En aplicación del artículo 4.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, en su vigente redacción, publicada en el BOP de València de 22/05/2024:
Grupo C1, Policía Local: 33,00 €.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos, previa petición, a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo por falta de alguno de los requisitos exigidos para participar en la convocatoria (final base general 4.6.a)).

4.4. La solicitud de participación se realizará siempre en la Sede Electrónica con:
a) Copia de los documentos originales de los requisitos.
b) Copia de los documentos originales de los méritos.
c) Copia del documento acreditativo de conocimiento de la lengua valenciana.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AE9N ZU93 QK9A JTRJ

040 Bases Bolsa APL-Diligenciada - SEFYCU 5631850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valleró
11/11/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Recursos Humanos - Personal

Expediente 1993698A

d) Copia del certificado de haber realizado y superado las pruebas físicas y psicotécnicas en un proceso selectivo para el acceso a la categoría de Agente de la Policía Local en un municipio, en los términos previstos en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización de la presentación de instancias

e) Curriculum vitae

5. ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El régimen de admisión de las personas participantes en el proceso selectivo será el establecido en la Base 5 de las "Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal" del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:

5.1. No serán admitidas y, consecuentemente quedarán excluidas, aquellas personas que habiendo abonado la tasa no hayan registrado la solicitud electrónicamente.

5.2. Tras la resolución de la lista provisional de personas admitidas y excluidas se establece un periodo de 5 días hábiles para las alegaciones o cualquier otra reclamación que se estime pertinente por las personas interesadas.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la relación provisional devendrá en definitiva automáticamente. En otro caso, resueltas las reclamaciones y peticiones de subsanaciones, será emitida resolución de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Los errores de hecho podrán corregirse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado

6. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN.

El órgano técnico de selección (en adelante OTS) de las pruebas selectivas estará constituido y actuará de acuerdo con lo previsto en la Base 6 de las "Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal" del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:

6.1. Con la excepción del secretario, los miembros del OTS cumplirán lo establecido en el artículo 28.5 del Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

6.2. Composición:

Presidencia: Funcionario del Ayuntamiento de Meliana.

Vocalías: Dos funcionarios del Ayuntamiento o de otra Administración Local

Secretaría: Secretario de la corporación o funcionario/a del Ayuntamiento de Meliana en quien delegue, con voz y sin voto.

El OTS podrá disponer de asesores especialistas en materias específicas.

6.3. Indemnizaciones por razón de servicio:

A efectos de lo que se dispone en el artículo 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el OTS tendrá la categoría segunda, que se hará extensiva a las personas asesoras especialistas de este.



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AE9N ZU93 QK9A JTRJ

040 Bases Bolsa APL-Diligenciada - SEFYCU 5631850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
11/11/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Recursos Humanos - Personal

Expediente 1993698A

7. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El desarrollo del proceso selectivo será de acuerdo con lo previsto en las Bases 7 y siguientes de las "Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal" del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:

7.1. Prueba de conocimientos teóricos. Obligatoria y eliminatoria. Máximo 20 puntos.

7.1.1. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, relacionado con los temas recogidos en el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, publicado en el DOGV el 18/11/2021, con la Corrección de errores publicada en el DOGV el 26/11/2021 (en adelante Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell), temario previsto para el acceso a la escala básica.

El cuestionario deberá contener, además, 5 preguntas de reserva, que las personas aspirantes también tienen que responder para que sean valoradas en sustitución de aquellas que eventualmente puedan declararse inválidas por causas justificadas.

En el cuestionario tipo test, las preguntas de la prueba contendrán cuatro respuestas alternativas, de las que una será correcta y el resto incorrectas. En cuanto a la puntuación, cada respuesta contestada incorrectamente restará un tercio de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas ni puntúan ni penalizan. El tiempo de realización del examen será determinado previamente por el OTS y en ningún caso será inferior a 60 segundos por pregunta.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 10 puntos para superar el mismo.

7.1.2. Calificada la prueba test de los aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento la puntuación provisional por orden alfabético, concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones.

7.1.3. Resueltas éstas, el OTS publicará la puntuación por orden alfabético, indicando la fecha y hora de la siguiente prueba.

7.2. Entrevista Estructurada. Obligatoria y no eliminatoria. Máximo 6 puntos.

Los aspirantes que superen la prueba tipo test deberán realizar una entrevista ante el ÓTS en la cual se formularán cuestiones que guarden relación con el curriculum vitae aportado y se valorará el conocimiento y cualquier otro aspecto de relevancia para el desarrollo de las tareas de carácter policial.

La valoración máxima de esta prueba será de 6 puntos.

La entrevista se estructurará del siguiente modo:

7.2.1. Preguntas sobre Curriculum vitae,

7.2.2. Conocimiento de la función policial.

7.2.3. Habilidades Interpersonales y Comunicación

7.2.4. Ética y Compromiso.

7.2.5. Conocimiento del municipio de Meliana y Comunidad Autónoma Valenciana.

Los objetivos y finalidad de la entrevista en relación con sus apartados son:

- Comprobar la preparación del candidato
- Determinar la capacidad de toma de decisiones.
- Identificar habilidades de resolución de problemas



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AE9N ZU93 QK9A JTRJ

040 Bases Bolsa APL-Diligenciada - SEFYCU 5631850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
11/11/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Recursos Humanos - Personal

Expediente 1993698A

- Evaluar la ética y valores.

7.3. Conocimiento de valenciano. Máximo 4 puntos.

Acreditación de conocimientos de la lengua valenciana. Se puntuará únicamente el nivel más alto obtenido, mediante acreditación de estar en posesión del certificado expedido u homologado conforme a lo dispuesto en la Orden 7/2017, de 2 marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de Valenciano de la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, el personal examinador y la homologación y la validación de otros títulos y certificados.

C2: 4 puntos

C1: 3 puntos

B2: 2 puntos

B1: 1 punto

7.4. Calificadas las entrevistas y el conocimiento del valenciano de los los aspirantes, se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento la puntuación provisional por orden alfabético, concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular alegaciones.

8. CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

En términos generales, la relación de personas aprobadas se hará de acuerdo con lo previsto en las Bases 13 y 14 de las "Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal" del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:

8.1. Mantendrá su vigencia la bolsa de trabajo constituida por Resolución de Alcaldía 301/2024, de 3 de mayo, resultante del proceso selectivo convocado mediante la Resolución de la Alcaldía 710/2022, de 9 de diciembre y publicado en el BOP de València 22/12/2022, y prevalecerá en el orden de llamamiento de los aspirantes sobre la bolsa que ahora se constituye.

8.2. Resueltas las alegaciones y resueltos los empates, el OTS publicará la puntuación definitiva de las personas aspirantes por orden de puntuación, indicando las que formarán parte de la bolsa de trabajo y el plazo para la presentación de originales para su compulsión y archivo.

En el mismo acto, el OTS elevará a la Alcaldía esta relación por orden de puntuación como propuesta de Constitución de la Bolsa de empleo temporal de Agente de Policía Local.

8.3. Con la propuesta del OTS y tras ser compulsada la documentación, será emitida la resolución de Constitución de Bolsa de empleo temporal de Agente de Policía Local, como subsidiaria de la bolsa constituida por Resolución de Alcaldía 301/2024, de 3 de mayo.

9. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

El funcionamiento de la Bolsa de Empleo Temporal de Agente de Policía Local se realizará de acuerdo con lo previsto en la Base 15 de las "Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal" del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022), con las siguientes concreciones y especificaciones:



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AE9N ZU93 QK9A JTRJ

040 Bases Bolsa APL-Diligenciada - SEFYCU 5631850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Meliana
Joaquín Ribes Valero
11/11/2024



Ajuntament
de Meliana

NIF: P4616800A

Recursos Humanos - Personal

Expediente 1993698A

9.1. La pertenencia de la persona aspirante a la Bolsa de Empleo Temporal de Agente de Policía Local no garantiza su nombramiento como personal interino, sino que únicamente supondrá el derecho a recibir la oferta siguiendo el orden establecido en la Bolsa a la que pertenece.

9.2. El cumplimiento del requisito de estar en posesión de las capacidades funcionales que son necesarias para el desarrollo de las funciones o tareas del puesto de trabajo será comprobado directamente por el órgano competente en materia de prevención de riesgos laborales del ayuntamiento previamente a cada nombramiento como personal interino.

10. RECURSOS.

10.1. Contra las presentes bases y la convocatoria, y los acuerdos aprobatorios de la cual son definitivos en la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas y legitimadas los recursos que se prevén en la Base 16 de las "Bases generales que regirán las convocatorias para proveer en propiedad plazas de personal funcionario y personal laboral fijo, nombramientos por mejora de empleo o de constitución de bolsas de empleo temporal" del Ayuntamiento de Meliana (BOP de València de 21/01/2022).

10.2. La presentación de instancias, solicitando participar en la convocatoria, constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las presentes bases reguladoras, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

10.3. Todo esto sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a sus derechos.

DILIGÈNCIA per a fer constar que:

Les presents bases han estat aprovades per Junta de Govern Local de 24/10/2024

El text íntegre de les bases de la convocatòria es troba publicat en el Tauler d'anuncis de la Seu Electrònica i en la pàgina web de l'Ajuntament de Meliana, www.meliana.es, en data 29/03/2023.

L'anunci en extracte de les presents bases ha estat publicat en el Butlletí Oficial de la Província nº 217 de 11/11/2024, obrint el termini de presentació d'instàncies de 10 dies hàbils, que comença el dia 12/11/2024 i finalitza el dia 25/11/2024, tots dos inclosos.

Certifiquem.

El secretari, Joaquín Ribes Valero Meliana, any 2024, en la data de la signatura



AYUNTAMIENTO DE MELIANA

Código Seguro de Verificación: NDAA AE9N ZU93 QK9A JTRJ

040 Bases Bolsa APL-Diligenciada - SEFYCU 5631850

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://meliana.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 7